FAGULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTIC ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMÁTICA

Bellavista:.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO ACULTAD DE CIENCIAS NATURAL DEL CALLAO UNIDAD DE INVESTIGACIONIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

.2.2. Firma:....

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA SECRETARÍA DOCENTE

HORA: 9.51

LUNA: 05-10-18

Universidad Nacional del Callao Facultad de Ciencias Pisturales y Matemátic **Bellavista**, 12 de setiembre 2018 Departamento Academico de Matemática

'im rersidad Nacional del Callac

acultrati de Ciencias Meturales y

Señor:

Presente.-

Con fecha doce de setiembre del año dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución: RESOLUCIÓN DECANAL Nº 090-2018-D-FCNM.- Bellavista, 12 de setiembre 2018.- EL DECANO DE LA IENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 065-2018-UI-FCNM, recibido en la Secretaría del Decanato el 12.09.2018, (expediente N° 948), con el que el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales, informa que el profesor Mg. dorge Luis Godier Amburgo, ha presentado su informe final de proyecto de investigación cuyo término tenía como fecha el 31.08.2018, a la fecha, no tiene nuevo proyecto de investigación aprobado, por ende deja de ser Miembro de la Unidad de Investigación, haciendo necesario su reconformación.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 43° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Artículo 32° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión;

Que el Artículo 46° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que las facultades cuentan con una estructura orgánica y funcional básica, en la que se encuentra la Unidad de Investigación como Órgano de Línea;

Que, los Artículos 62° y 63° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Unidad de Investigación es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad y cuenta con un Comité Directivo conformado por el Director y cuatro (04) docentes investigadores, con trabajo de investigación vigente en las líneas de investigación de la Facultad, manteniendo una proporción no menor del 50% de docentes de la especialidad de la Facultad; teniendo las atribuciones que le señala el Artículo 64° del precitado Estatuto;

Que, mediante Resolución Decanal N° 050-2018-D-FCNM, de fecha 01.06.2018, se conforma a partir del 01 de junio 2018 al 31.05.2020, el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencia Naturales y Matemática integrado por los docentes Mg. Edgar Zárate Sarapura (Director); Mg. Wilfredo Mendoza Quispe (Miembro); Sofía Irena Duran Quiñones (Miembro); Mg. Jorge Luis Godier Amburgo (Miembro);

Que, mediante documento del visto presentado en la Secretaría del Decanato el 12.09.2018, por cuyo intermedio el Director de la Unidad de Investigación, informa que el profesor Mg. Jorge Luis Godier Amburgo, ha presentado su informe final de proyecto de investigación cuyo término tenía como fecha el 31.08.2018, a la fecha, no tiene nuevo proyecto de investigación aprobado, por ende deja de ser Miembro de la Unidad de Investigación, haciendo necesario su reconformación;

Estando a lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, y en uso de las atribuciones que le confiere de los Artículos 187 y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Artículo N° 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- Dejar sin efecto la Resolución Decanal N° 050-2018-D-FCNM de fecha 01 de junio 2018, en el extremo correspondiente a la designación del Mg. Jorge Luis Godier Amburgo, como miembro del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, de la Universidad Nacional del Callao.
- RECONFORMAR, a partir del 12 de setiembre 2018 al 31 de mayo 2020, el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao con la participación de los

Mg. ZARATE SARAPURA Edgar

: Director

Mg MENDOZA QUISPE, Wilfredo

: Miembro

Lic. DURAN QUINONES Sofía Irena

: Miembro

Mg. VIDAL GUZMAN, Roel Mario

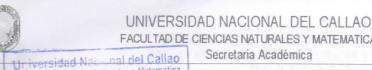
: Miembro

- 3°. PRECISAR que el profesor investigador, elegido o encargado como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, formará parte del Comité Directivo de dicha Unidad como Presidente del mismo.
- 4º. Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrectores, Unidad de Investigación, Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos de la FCNM así como también a los interesados, para su conocimiento y fines consiguientes Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Mg. Roel Mario Vidal Guzman



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA

Secretaria Académica

Señor

rales y Matemática no de Matemática Departamento Aca 19.09.18 SIDO PECI

Facultad de Cienc

Bellavista, 17 de setiembre 2018

CARGO

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 091-2018-D-FCNM.- Bellavista 17 de setiembre 2018.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el Oficio N° 088-2018-EPM-FCNM (expediente N° 961), recibido el 13 de setiembre 2018, mediante el cual el Director de la Escuela Profesional de Matemática, remite la propuesta de actualización de Programación Académica 2018-B, debido a los cambios en la contratación de

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 47° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, norma que la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional (artículo 48° numerales 48.2 y 48.6).

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad Nº 099-2018-CF-FCNM, de fecha 02.08.2018, se aprueba la versión actualizada de la Programación Académica y Horaria y, Distribución de Carga Lectiva para el Semestre Académico 2018-B de la Escuela Profesional de Matemática,

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de Escuela Profesional de Matemática, remite la propuesta de actualización de Programación Académica 2018-B, debido a cierre de asignaturas por falta de alumnos inscritos y los cambios en la contratación de docentes,

Estando a lo glosado, a la documentación sustentatoria que obra en el expediente según lo normado por el Manual de Procedimientos Internos de la Oficina de Registros y Archivos Académicos de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Artículo Nº 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220,

RESUELVE:

- 1°. APROBAR la última versión actualizada de la Programación Académica y Horaria y, Distribución de Carga Lectiva para el Semestre Académico 2018-B de la Escuela Profesional de Matemática, la misma que se anexan en dos (02) páginas y, forman parte integrante de la presente Resolución.
- 2º. Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Escuela Profesional de Matemática, Departamento Académico de Matemática de la FCNM, para conocimiento y fines.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÂN.-Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Čallao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÀTICA ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMÀTICA

Mg. Roel Mario Vidal Guzman DECANO





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA

Secretaria Docente

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTIC

Señor 24-09-18 9:56

Universidad Nacional del Callao Facultad de Ciencias maturales y Matemática Departamento Academico de Matemática 24-09-18

Bellavista, 18 de setiembre 2018

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 094-2018-D-FCNM.- Bellavista, 18 de setiembre 2018.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto la solicitud recibida el 06 de agosto 2018 (Expediente N° 809-FCNM) por cuyo intermedio el Bachiller en Matemática MENACHO VILCA, John Bryan, solicita designación de Jurado Evaluador, profesor asesor y, aprobación de su proyecto de tesis, con el fin de titularse por la modalidad de tesis sin ciclo de tesis.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao vigente, aprobado por Resolución Nº 309-2017-CU, de fecha 24.10.2017, en su artículo 73º establece los requisitos y procedimientos para la titulación profesional mediante la modalidad de presentación y sustentación individual de una tesis;

Que, asimismo, el inciso a) del acotado artículo del referido Reglamento, establece la designación del Jurado Evaluador y de un profesor asesor, elegido por el alumno, quien dirige y asesora al graduando en el desarrollo de la tesis; siendo en este caso el Mg. WILFREDO MENDOZA QUISPE;

Que, los Arts. 24° y 25° del Reglamento señalado, establecen que el Jurado Evaluador es propuesto por la Unidad de Investigación y debe estar integrado por tres (03) docentes titulares: Presidente, Secretario, Vocal y, un (01) suplente, los mismos que deben ser nombrados o contratados a TC o DE; de los titulares, dos (02) de ellos deben ser de la carrera profesional del tema a exponer o evaluarse; incluyéndose al profesor asesor como miembro supernumerario con voz pero sin voto;

Que, en efecto, corrido el trámite de la solicitud del recurrente, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, mediante Oficio Nº 067-2018-UI-FCNM recibido el 17.09.2018, comunica que el Proyecto de Tesis del graduando ha sido evaluado por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, consecuentemente se encuentra óptimo en cuanto a los requisitos señalados consecuentemente se encuentra óptimo en cuanto a los requisitos señalados consecuentemente se encuentra óptimo en cuanto a los requisitos señalados consecuentemente se encuentra óptimo en cuanto a los requisitos señalados consecuentemente se encuentra óptimo en cuanto a los requisitos señalados consecuentemente se encuentra óptimo en cuanto a los requisitos señalados consecuentemente se encuentra óptimo en cuanto a los requisitos señalados consecuentemente se encuentra óptimo en cuanto a los requisitos señalados consecuentemente se encuentra óptimo en cuanto a los requisitos señalados consecuentemente se encuentra óptimo en cuanto a los requisitos señalados consecuentemente se encuentra óptimo en cuanto a los requisitos señalados consecuentemente se encuentra óptimo en cuanto a los requisitos señalados consecuentemente se encuentra óptimo en cuanto a los requisitos de l por las directivas vigentes proponiendo, al mismo tiempo, el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN "EL GRUPO K. (A) ASOCIADO A UN C*-ÁLGEBRA";

Estando a lo glosado; en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220 vista

RESUELVE:

1° DESIGNAR el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis para obtener el título profesional de Licenciado en LLAO Matemática por la modalidad de tesis sin ciclo de tesis, titulado "EL GRUPO K. (A) ASOCIADO A UN Cremática ÁLGEBRA"; presentado por el Bachiller MENACHO VILCA, John Bryan, Jurado que está integrado por los LOS siguientes profesores:

Lic. BERNUI BARROS, Juan Benito

Lic. LÁZARO CARRIÓN, Moisés Simón

Lic. CASTILLO VALDIVIESO, Absalón

: Presidente : Vocal

: Secretario

Bellavista.

HORA O. JO A FILMA.

RECOMENDAR, que dicho Jurado debe remitir su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios contados a partir de la facultad, dentro expediente y de la presente Resolución, de acuerdo con las normas reglamentarias vigentes sobre la 11/8 materia.

Transcribir la presente Resolución al Jurado Evaluador, profesor asesor, Escuela Profesional Departamento Académico de Matemática, Comisión de Grados y Títulos, Unidad de Investigación é interesado, para conocimiento y fines.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.

BBSBLOW CASTILLO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO ALES Y MATEMATICA Mg. Roel Mario Vidal Guzman

200/7